



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

**ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 340**

En Santiago, a 6 de marzo de 2015, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el Presidente de la Corte Suprema, señor Sergio Muñoz Gajardo, con la asistencia de los consejeros señor Ignacio Suárez Eytel, subsecretario de justicia(s), señor Pedro Pierry Arrau, ministro de la Corte Suprema; señora María Teresa Letelier Ramírez, ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel; señor Leopoldo Llanos Sagristá, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señora Olga Feliú Segovia, presidenta del Colegio de Abogados A.G, y del señor Miguel Otero Lathrop, académico. Estuvo presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretaria de actas Cristina Villarreal, subdirectora.

Excusaron su asistencia oportunamente la señora Rosa María Pinto Egusquiza, fiscal judicial (s) de la Excm. Corte Suprema y el señor Humberto Nogueira Alcalá, Académico.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta de 12 de diciembre de 2014.
2. Aprobación de la Cuenta Academia Judicial 2014.
3. Resultados de postulaciones al Programa de Perfeccionamiento y situación de postulaciones fuera de plazo.
4. Resultados del proceso de selección del Programa de Formación n° 68.
5. Reclamación del alumno del Programa de Formación n° 67, respecto de resolución de expulsión.
6. Cuenta de la reunión de comisión del Programa de Formación y propuesta de convocatoria en línea para tutores.
7. Cuenta sobre concurso de destrezas judiciales.
8. Cuenta sobre avance en gestiones relativas al edificio institucional.
9. Varios

Resumen de acuerdos:

1. Se acuerda, por unanimidad, mantener en reserva los informes psicométricos del proceso de selección del Programa de Formación e eliminar la instancia de retroalimentación existente en dicho proceso.
2. Se acuerda, por unanimidad, que toda vez que el proceso de selección dé como resultado un grupo de alumnos inferior a los dos tercios del total de vacantes, se suspenderá el respectivo cursos y los postulantes seleccionados quedarán adscritos, en calidad de alumnos, al siguiente curso programado, a fin de completar, con este posterior proceso de selección, el cupo total. Ahora bien, si el resultado de la selección arroja una cantidad tal de postulantes seleccionados que, en conjunto con el número de alumnos en suspenso, excede el total de vacantes, se determinará la conveniencia de realizar dos cursos a la vez.
3. Se acuerda, por unanimidad, realizar convocatorias en línea para jueces tutores del Programa de Formación, convocatoria que se traducirá en un llamado a manifestación de interés en participar como juez tutor de pasantías y que permitirá seleccionar tutores de entre aquellos que hayan declarado tal interés. A aquellos jueces que manifiesten su interés y que no hubieren participado en procesos previos, se les ofrecerá una instancia de capacitación previa dirigida a desarrollar sus competencias tutoriales.
4. Se acuerda, por unanimidad rechazar la reclamación jerárquica presentada por el alumno del Programa de Formación individualizado para estos efectos como solicitante 1/2015 (conforme acuerdo previo del Consejo sobre protección de la privacidad en casos de procedimientos sancionatorios).
5. Respecto de la situación de las postulaciones fuera de plazo a los cursos del Programa de Perfeccionamiento, se acuerda lo siguiente:
 - a) situación año 2015: las personas que no postularon dentro de plazo, pero que manifestaron por escrito su interés en postular hasta esta fecha, se les considerará como postuladas, incorporándose a cursos sólo en la medida en que existan vacantes;
 - b) situación año 2016 y siguientes: para los próximos procesos existirá un único período de postulación, sin perjuicio de lo cual las solicitudes de postulaciones fuera de plazo que lleguen a la Academia hasta la primera semana de marzo serán evaluadas por el Consejo el que analizará las causales caso a caso, pero haciendo siempre presente que la aceptación de una postulación sólo conllevará asignación concreta a un curso si existieren cupos disponibles. Este acuerdo se adopta con la prevención del consejero señor Llanos en orden a la necesidad de definir un plazo ordinario y otro extraordinario de postulación.
6. Se acuerda, por unanimidad, rechazar la petición presentada por la relatora de la Corte Suprema sra. María Catalina González, relativa a los cursos del Programa de Habilitación.



Se procede a tratar los puntos de la tabla.

1. Aprobación del acta de 12 de diciembre de 2014 (punto número 1)

Al punto primero de la tabla se aprueba, por unanimidad y sin observaciones, el acta de la sesión anterior.

2. Aprobación de la cuenta Academia Judicial 2014 (punto número 2)

Al punto segundo de la tabla se aprueba, por unanimidad y sin observaciones, la Cuenta año 2014 de la Academia Judicial, presentada por el director.

3. Resultados del proceso de selección del Programa de Formación n° 68 (punto número 4)

El director da cuenta de los siguientes resultados del proceso de selección para el curso n° 68 del Programa de Formación:

- * número total de postulantes: 293
- * número de postulantes que rinden el examen de preselección: 234
- * número de postulantes en etapa de corrección de examen de casos: 128
- * número de postulantes citados a examen psicométrico: 68
- * número de postulantes citados a entrevista personal: 24
- * número de postulantes calificados como "aceptable" en examen psicométrico: 8
- * número de postulantes calificados como "aceptable con observaciones" en examen psicométrico: 11
- * número de postulantes calificados como "rechazados" en examen psicométrico: 46
- * número de postulantes que no asistieron a examen psicométrico: 3
- * número de postulantes seleccionados: 15

El director señala que, tal como se aprecia, sólo 19 postulantes estaban en condiciones de pasar a la entrevista personal (última etapa del proceso), pero se convocó a 5 más de entre aquellos calificados como "rechazados" en la evaluación psicométrica, pero cuyas calificaciones, a juicio de la consultora encargada de la evaluación, podían ser consideradas cercanas al nivel de "aceptable con observaciones". De este modo, entonces, fueron entrevistados 24 postulantes lo que corresponde al total de cupos del curso.

A propósito de la evaluación psicológica, la consejera señora Letelier pregunta por la forma en que la empresa consultora proporciona retroalimentación a los postulantes rechazados en el respectivo examen. El director indica que se trata de una entrevista descrita originalmente en el proceso de selección que permite no sólo brindar información al postulante acerca de su desempeño en la evaluación psicométrica sino también legitimar el proceso mismo. Al respecto, el señor Presidente señala que no es

conveniente realizar este tipo de retroalimentaciones, puesto que tienden a confundir al solicitante. En igual sentido, el señor subsecretario (s) añade que el Consejo para la Transparencia ha resuelto del mismo modo puesto que las eventuales entregas de resultados de exámenes psicológicos son poco objetivables. El director acota que la Academia ha seguido la misma línea, esto es, lo que se entrega no es el informe propiamente tal, sino una información general sobre los aspectos críticos del proceso de evaluación. Analizada la situación, el Consejo acuerda por unanimidad que, de ahora en adelante, el informe resultante de la evaluación psicométrica se mantendrá en reserva y no se dará a conocer ni por escrito ni verbalmente, así como tampoco se realizarán entrevistas de retroalimentación, todo ello con la finalidad de velar por la legitimidad del proceso.

En otro orden de cosas, pero también a propósito de los resultados del curso n° 68 informados por el director, el señor Presidente plantea la necesidad de acordar una solución a la contingencia de seleccionar una cantidad de alumnos tal que impacte en la eficiencia del uso de los recursos asignados al Programa de Formación. Luego de un análisis y debate, los señores consejeros acuerdan por unanimidad que para las convocatorias futuras, toda vez que el proceso de selección dé como resultado un grupo de alumnos inferior a los dos tercios del total de vacantes, se suspenderá la ejecución del respectivo curso y los postulantes seleccionados quedarán adscritos, en calidad de alumnos, al siguiente curso programado, a fin de completar, con este posterior proceso de selección, el cupo total. Ahora bien, si el resultado de la selección arroja una cantidad tal de postulantes seleccionados que, en conjunto con el número de alumnos en suspenso, excede el total de vacantes, se determinará la conveniencia de realizar dos cursos a la vez.

4. Cuenta de la reunión de comisión del Programa de Formación y propuesta de convocatoria en línea para tutores (punto número 6)

El director informa que, con fecha 3 de febrero de 2015, se reunió la comisión de formación del Consejo, a fin de asignar los docentes para el curso n° 68. En dicha reunión, a la que asistieron los consejeros señores Pierry y Llanos, se propuso plantear al Consejo la posibilidad de realizar convocatorias en línea para jueces tutores. Los señores consejeros aceptan esta propuesta puesto que es una manifestación de mayor transparencia y publicidad. En consecuencia, se acuerda por unanimidad realizar convocatorias en línea para jueces tutores del Programa de Formación, convocatoria que se traducirá en un llamado a manifestación de interés en participar como juez tutor de pasantías y que permitirá seleccionar tutores de entre aquellos que hayan declarado tal interés. Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que se deberá enviar una comunicación escrita anunciando este hecho a los jueces que han sido tutores en ocasiones anteriores, por una parte, y por la otra que aquellos jueces que no han hecho pasantías y que sean convocados a hacerlo, deberán participar previamente un curso de capacitación para tutores que realizará al efecto la Academia Judicial.



5. Reclamación del alumno del Programa de Formación n° 67 , solicitante N° 1 - 2015, respecto de resolución de expulsión (punto número 5)

El director informa de la presentación realizada por un alumno del curso de formación n° 67 (solicitante N° 1-2015) quien, al reprobado dos veces la evaluación de derecho civil, se encuentra en situación de reprobación del curso, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 33 del Reglamento del Alumno. Se indica que, además, ha reprobado la pasantía civil. El solicitante ha presentado una primera carta al Consejo, donde aduce problemas personales, y una segunda carta que complementa la anterior, pero donde alega que se le habría comunicado desde un inicio la existencia de una tercera posibilidad para rendir la evaluación de derecho civil, lo que le habría sido informado verbalmente al inicio del curso.. En suma, el alumno solicita la concesión de una tercera oportunidad para la evaluación de derecho civil y, en subsidio, ser recibido por el Consejo para exponer su situación. El director informa al Consejo que realizada las consultas con la coordinadora de formación en ejercicio a la fecha del inicio del curso (en que también él estuvo presente) ha corroborado que lo que se comunicó a los alumnos la existencia de dos oportunidades para cada evaluación, y que la existencia de cualquier instancia posterior quedaba entregada a las peticiones que se pudieran plantear al Consejo, como por regla general se puede llevar a esta instancia cualquier petición.

Analizada la reclamación y teniendo presente que, reglamentariamente, no se encuentra prevista una excepción al régimen de evaluaciones dispuesto, el Consejo acuerda por unanimidad rechazar ambas peticiones. Además se acuerda entregar en soporte de papel toda la reglamentación vigente de la Academia Judicial a los alumnos del Programa de Formación, al inicio de su curso.

6. Resultados de postulaciones al Programa de Perfeccionamiento y situación de postulaciones fuera de plazo (punto número 3)

El director solicita al consejo fijar una directriz para las postulaciones a los cursos del Programa de Perfeccionamiento, señalando que, a esta fecha, se registran 143 personas que han informado a la Academia el hecho de no haber postulado dentro del plazo definido para ello, esto es, del 16 de diciembre de 2014 al 16 de enero de 2015. De esas 143 personas, 107 indican algún motivo y 36 no lo señalan. Dada esta situación, para el futuro el director propone fijar un primer plazo ordinario y un segundo plazo extraordinario de postulación, ambos fijos.

Al respecto, el señor Presidente expresa que no se pronunciará respecto de casos particulares, por considerarse inhabilitado en esta especial ocasión. Como regla general, manifiesta su opinión en el sentido de aplicar la misma fórmula utilizada el año pasado, esto es, considerar como postuladas a las personas que, no habiéndolo hecho dentro de plazo, manifestaron por escrito su interés, bajo condición de ser incorporadas a un curso sólo en el evento de existir cupos disponibles. En todo caso, indica, que la evaluación de los motivos de la no postulación dentro de plazo deberá quedar a criterio del Consejo.



Por su parte, el consejero señor Otero indica que, en su opinión, debiese existir sólo un plazo para postular, ya que en el evento de un segundo plazo, la mayoría de los postulantes optarían por este último. Por el contrario, el consejero señor Llanos señala que, en su parecer, la propuesta del director es la adecuada.

Después de un intercambio de opiniones entre los señores consejeros, se acuerda lo siguiente:

a) situación año 2015: las personas que no postularon dentro de plazo, pero que manifestaron por escrito su interés en postular hasta esta fecha, se les considerará como postuladas, incorporándose a cursos sólo en la medida en que existan vacantes;

b) situación año 2016 y siguientes: para los próximos procesos existirá un único período de postulación, sin perjuicio de lo cual las solicitudes de postulaciones fuera de plazo que lleguen a la Academia hasta la primera semana de marzo serán evaluadas por el Consejo el que analizará las causales caso a caso, pero haciendo siempre presente que la aceptación de una postulación sólo conllevará asignación concreta a un curso si existieren cupos disponibles.

Este acuerdo se adopta con la prevención del consejero señor Llanos en orden a la necesidad de definir un plazo ordinario y otro extraordinario de postulación.

7. Cuenta sobre avance en gestiones relativas al edificio institucional (punto número 8)

El director informa que se reunió, el pasado 23 de febrero, con el director de la CAPJ a fin de avanzar en estas gestiones e indica que, al día de hoy, sólo está pendiente el oficio del director de la CAPJ dirigido al Ministerio de Desarrollo Social solicitando el traspaso del proyecto. Asimismo, señala que también se reunió con el encargado del Ministerio de Hacienda, institución a la que se ofició solicitando el traspaso de la asignación presupuestaria para la etapa del diseño. Por otra parte, informa que la Academia contratará los servicios de un profesional (arquitecto o ingeniero) a quien se encomendarán la elaboración de las bases técnicas de licitación, como una forma de apoyar el trabajo de la Corporación en esta materia.

El Consejo toma conocimiento de todo lo informado por el director. El señor Presidente enfatiza la necesidad de establecer un cronograma de reuniones semanales con la CAPJ, en tanto la consejera señora Feliú propone, por ejemplo, mandar a la CAPJ un proyecto de oficio a fin de agilizar las gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social.

8. Cuenta sobre concurso de destrezas judiciales (punto número 7)

El director informa que durante este año se convocará a un segundo concurso de destrezas judiciales y que, para el próximo año, esta actividad se contemplará como un ítem dentro del presupuesto anual. El Consejo toma conocimiento de lo informado por el director.



9. Varios (punto número 9)

El director da cuenta de la solicitud de María Catalina González, actual relatora titular de la Corte Suprema quien, a la fecha de cierre de las postulaciones a los cursos de perfeccionamiento, detentaba el cargo de juez del 23° juzgado civil de Santiago, motivo por el cual y en razón de la categoría que tenía en ese momento, quedó fuera de los dos cursos del Programa de Habilitación que se dictarán este año y que forman parte del proceso de postulación al programa de perfeccionamiento 2015, pidiendo, en consecuencia, que se haga valer su cargo actual de modo de poder acceder a uno de estos cursos. Señala al respecto que durante años ha ejercido como relatora interina de la Corte Suprema.

Al respecto, el señor Presidente manifiesta opinión en el sentido que, para evitar eventuales complicaciones, dado que casos como el presentado son de ocurrencia frecuente, hay que estarse siempre a las condiciones en que se encontraba el funcionario a la época de la postulación y a los antecedentes presentados a esa fecha. Estando todos los señores consejeros contestes, se acuerda por unanimidad adoptar este criterio y rechazar la petición.

El director informa que citará a la comisión de habilitación para el próximo jueves 19 de marzo, con el objeto de revisar el examen final de los cursos del Programa de Habilitación 2015. El Consejo toma conocimiento.

El director hace entrega de su autoevaluación a los señores consejeros, solicitando procedan a su evaluación funcionaria correspondiente al período enero - diciembre 2014. El director se retira de la sala. A continuación, cada consejero califica individualmente al director, haciendo entrega de sus calificaciones a la secretaria de actas para ser posteriormente promediadas.

El director da cuenta de una solicitud dirigida por Senda (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), entidad que pide incorporar, dentro del programa de cursos extraordinarios de la Academia, tres o cuatro cursos interdisciplinarios de 12 a 18 horas de duración, destinados a jueces, que tengan por objeto el análisis del fenómeno social y psicológico del consumo de drogas. El director acota que este tipo de temáticas ya ha sido advertida como relevante en nuestros procesos de detección de requerimientos de capacitación. El señor subsecretario (s), en tanto, manifiesta que, para el Ministerio de Justicia, es importante el trabajo que se pueda llevar a cabo con Senda. El consejero señor Otero opina que, antes de tomar alguna resolución al respecto, es necesario tomar conocimiento de lo que Senda ofrece en concreto, opinión compartida por los demás consejeros, quienes deciden esperar el envío de mayores antecedentes (por ejemplo, los programas) antes de tomar una decisión.

Por último, el director da cuenta de una carta enviada por la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, donde se solicita conocer las razones por las cuales, en



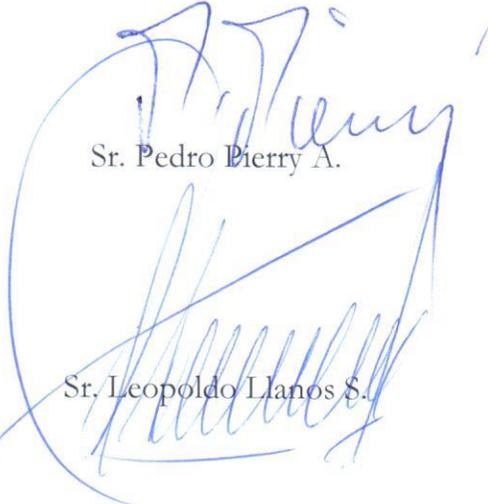
esta oportunidad, no fue posible conocer las ciudades de realización de los cursos de perfeccionamiento a la hora de la postulación. La Asociación precisa que aquello se traducirá en mayores costos de alojamiento y alimentación para sus asociados toda vez que les coarta la posibilidad de elegir una ciudad al momento de postular. El consejero señor Llanos señala que estaba en antecedentes de este tema, puesto que los empleados solían escoger ciudades que les permitiesen abaratar costos dado que sus viáticos no son muy altos, sin perjuicio de lo cual, destaca, el tema del monto de los viáticos para los funcionarios en cursos no es de resorte de la Academia Judicial. El señor Presidente indica que habría que responder aduciendo que la decisión es un criterio de gestión definido por el Consejo para fomentar el menor traslado posible de los funcionarios. Se puso término a la sesión siendo las 15:30 horas.



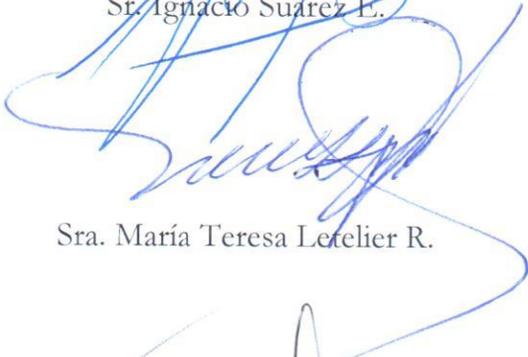
Sr. Sergio Muñoz G.



Sr. Ignacio Suárez E.



Sr. Pedro Pierry A.



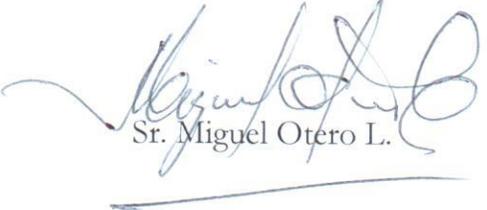
Sra. María Teresa Letelier R.



Sr. Leopoldo Llanos S.



Sra. Olga Feliú S.



Sr. Miguel Otero L.